SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

Asunción, 10 de agosto de 2016.-

**Ref: Rescisión ID Nº 294037 DESCRIPCIÓN "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS"**

**Nota Nº 436/16**

Señor
Abog. ***Santiago Jure Domaniczky***, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la NOTA DNCP/DNC N° 21341/2016 en base a la rescisión de referencia a fin de expresarle lo siguiente:

Respecto, a la solicitud de remitir los formularios de adecuación de líneas presupuestarias Anexo B 02-16.

En ese sentido, remito adjunto la adecuación de líneas presupuestarias Anexo B 02-16 con sus respectivas disminuciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**Abog. César Morínigo Cristaldo**
**Director**

Anexo B02-16

*SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS*

Anexo Decreto 4774/16

## FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Direccion de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

### I - Datos del Proveedor/Constratista

| RUC/ IDAP | Nombre o Razón Social | Nombre de Fantasía |
|---|---|---|
| 4601610-4 | IRIS PATRICIA POSADA | GBO MEDICAL |

### II - Datos del Procedimiento

| Nro. de PAC: | 294037 | Código de Contratación: | LP-23018-16-118410 |
|---|---|---|---|

Monto Total Contratado: 146.471.020

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

| Año | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| Monto | 0 | 0 | 146.471.020 | 0 | 0 |

### III - Líneas Presupuestarias *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

| Año | Tipo Presup. | Programa | Sub Programa | Proyecto | S.G.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 1 | 1 | 0 | 350 | 30 | 1 | 99 | 146.471.020 |
| TOTAL | | | | | | | | | **146.471.020** |

### IV - Motivo de la Solicitud

La presente solicitud, se debe al requerimiento realizado, vía Nota Nº 79, de fecha 28/06/16, por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, por el cual se pretende contar con disponibilidad en los objetos de gastos señalados a fin de hacer frente al cumplimiento de los Objetivos trazados por la Institución.
Se requiere del presente Contrato, ya que el mismo se encuentra en una etapa de Auditoria por parte de una Mesa Interinstitucional, de conformidad a lo expuesto en los Dictámenes Nº 337/16, de fecha 28/03/16 y Nº 420, de fecha 19/04/16, de la Dirección General de Asuntos Juridicos, Dictamen DC Nº 02/16, de fecha 29/03/16, de la Dirección de Contrataciones y Resolución Nº 252/16, de fecha 30/03/16, de la Presidencia del SENAVE, debidamente comunicado a la DNCP.-

**La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Firma y Sello
Responsable de la UOC
Abog. César Morinigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

# ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Yegros 944 c/ Tte.Fariña
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

## CONDICIONES PARTICULARES

| Póliza Nro.: | Sección/Modalidad |
|---|---|
| 36.1509.0002205.0000 | 1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.) |

Asegurado: SERV.NACI.DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS(SENAVE) Documento: 80029961-2

Domicilio: HUMAITA 145 E/ INDEP.NACIONAL Y N.S.DE LA ASUNCION Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: GBO MEDICAL, DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ Documento: 4.601.610

Domicilio: JUANA DE LARA Nº 1258 Localidad: F. DE LA MORA

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado.: |
|---|---|---|---|---|
| 03/02/2016 | 00:00 hs de 21/12/2015 | 00:00 hs de 31/07/2016 | 223 | Gs. 19.084.352 |

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañia" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantia, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 363.636 |
| I.V.A. s/Prima | 36.364 |
| Premio | 400.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| Iva s/Interes | 0 |
| Costo del Finac | 0 |
| COSTO FINAL | 400.000 |

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1989

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

| 36-0009 | Res.Nº 279/98 | Fec. 24/08/1998 |
|---|---|---|

Agente: CABALLERO DE SARUBBI, MARIA AMERIC
Matrícula: 114 Tel: 603066

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 400.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 03/02/2016 | 400.000 |
| TOTAL | | 400.000 |

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Póliza Nro: 36.1509.0002205.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: GBO MEDICAL, DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ

# SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.ADJUDIC.

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

SERV.NACI.DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS(SENAVE), con domicilio en HUMAITA 145 E/ INDEP.NACIONAL Y N.S.DE LA ASUNCION, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 19.084.352.- (Guaranies: Diecinueve Millones Ochenta Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GBO MEDICAL, DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, con domicilio en JUANA DE LARA N° 1258, F. DE LA MORA - PARAGUAY

'EL TOMADOR', con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta, y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos que se mencionan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS QUIMICOS", DE ACUERDO AL CONTRATO N° 78/15, RESULTADO DE LA LPN N° 02/15, ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 1033 DE FECHA 02/12/2015 - ID N° 294037.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

**CONDICIONES ESPECIALES**

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LA VIGENCIA NATURAL DE LA POLIZA, EL SEGURO SE EMITE EN VIRTUD A LA DECLARACION JURADA DEL ASEGURADO, DE QUE DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA LA FECHA DE HOY 03 DE FEBRERO DE 2016, NO SE REGISTRARON NI SE PRODUJERON SINIESTROS CUBIERTOS POR LAS GARANTIAS DE LA POLIZA.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

# CIRCULAR NRO° 16 / 2011

Se aclara a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y Proveedores que los Formularios de Garantías *(Mantenimiento de Oferta; Anticipo; Cumplimiento de contrato)* incluidos en los Pliegos Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, constituyen pro-formas a ser utilizadas únicamente en el contenido de Garantías Bancarias tal como se indica en los respectivos formularios, no así cuando la caución sea instrumentada mediante Póliza de Seguro.

Esta aclaración es congruente con la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP), a través de la Resolución SS.SG N° 114/10 del 09 de noviembre de 2010.

Abog. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional

Asunción, 27 de mayo de 2011.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

# SEGUROS PATRIMONIALES

# CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

# SEGURO DE CAUCIÓN

## CLÁUSULA ADICIONAL Nº 6 - CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)

### OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

**CLÁUSULA 1 - Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscripto con el Asegurado.**
**Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.**

### RIESGOS NO ASEGURADOS

**CLÁUSULA 2 - Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:**

**a)Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.**

**b)Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.**

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

## *VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR*

**CLÁUSULA 3 - Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.**
**Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.**
**La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.**

## *INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO*

**CLÁUSULA 4 - El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.**
**Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:**

**a)Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,**
**b)Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.**

## *COMUNICACIÓN*

**CLÁUSULA 5 - Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.**

************00000************

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS